



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/01/2007/009/1

ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/441

MTRO. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ ANGUÍANO

RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/441: Mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Maestría en Gerontología Social para quedar como Maestría en Gerontología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de enero de 2007



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/441

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Gerontología Social, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Resultandos

1. Que con dictamen número primero 021/32804 del 08 de agosto de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Gerontología Social, adscrita a este Centro Universitario.
2. Que México, experimenta una transición demográfica caracterizada por un incremento constante de su población anciana, cuyas necesidades rebasan los recursos y servicios para obtener un nivel de calidad de vida. La magnitud del problema que representa la población anciana y la complejidad de los problemas de salud y sociales del anciano se suman a la escasez de recursos.
3. Que el proceso de envejecimiento de la población y la transición epidemiológica se han convertido en un factor estratégico para el desarrollo de la sociedad mexicana y del mundo en general. Esto implica que las funciones de la gerontología se conviertan en acciones trascendentales y básicas en todas las áreas del sector salud y asistencia social, políticas públicas, economía, desarrollo humano y educación entre otras.
4. Que nuestro campo de estudio está ubicado en la problemática que viven los profesionales de la salud y del desarrollo humano en los diversos ámbitos que éstas se realizan y en el contexto de las diferentes instituciones y organizaciones tanto del sector público como del privado.
5. Que la formación de profesionales en gerontología enfrenta nuevos retos educativos con base en los recientes escenarios del envejecimiento de la población, aumento de la expectativa de vida, transición epidemiológica y la necesidad de modelos innovadores de atención en salud y de asistencia social a nivel internacional, nacional, regional y local en el contexto de la globalización.
6. Que, obedeciendo a los principios y objetivos de la Universidad de Guadalajara, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se dio a la tarea de efectuar estudios de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas con la finalidad de que, partiendo de los resultados obtenidos, adecuarse a las demandas crecientes y cada vez más exigentes de la población académica nacional y sujetarse a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública para la elaboración de programas educativos en el marco de la Formulación del Programa Integral de Fortalecimiento de Posgrado.

7. Que asimismo, la realidad académica nacional obliga a optimizar constantemente los programas educativos para que den respuestas satisfactorias a las necesidades del país en un mundo irreversiblemente globalizado. Por ello, es necesario hacerlos cada vez más eficientes y de mayor calidad y que sean susceptibles de ser inscritos en el Programa Nacional de Posgrado. El objetivo de este programa nacional es que la mayoría de los programas educativos de posgrado de México cumplan con los estándares internacionales de países más desarrollados.
8. Que por tanto, se ponen a la consideración esta propuesta de modificación a la Maestría en Gerontología Social, la que se realiza con fundamento en los dictámenes del primero a la séptima del propio dictamen de creación y en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara aprobado por el H Consejo General Universitario el día 15 de diciembre de 1995 y revisado el 8 de octubre del 2001. Estos documentos junto con El Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su artículo 153 fracción II, junto con el Reglamento General del Posgrado de la Universidad de Guadalajara facultan evaluar la pertinencia del currículo del programa educativo señalado y en su caso elaborar propuestas de modificación.
9. Que la propuesta para la modificación de la Maestría en Gerontología Social ha sido el resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia y en el que se toman en cuenta demandas del sector salud y desarrollo humano.
10. Formar profesionales con alto sentido científico y humanístico para hacer frente a los grandes retos del proceso de envejecimiento y a la gestión de políticas, programas y servicios gerontológicos de calidad.
11. Que los objetivos particulares son:
 - a) Proporcionar a través del estudio sistemático y de investigación una formación gerontológica desde una perspectiva multidisciplinar.
 - b) Formar profesionales de alto nivel en los campos de aplicación de la gerontología (asistencia médica, psicológica y social, política social, desarrollo comunitario, gestión de servicios y programas e investigación) tanto en el ámbito individual como colectivo.
 - c) Fomentar una actitud ética de respeto, responsabilidad y equidad a favor de la práctica de la gerontología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Fortalecer las habilidades reflexivas para evaluar las necesidades y recursos socioeconómicos, culturales y de salud del proceso de envejecimiento y la vejez.
- e) Proporcionar métodos y técnicas que garanticen el éxito en la práctica gerontológica.
- f) Impulsar el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario a favor de una cultura gerontológica y solidaria en el marco de la globalización.
- g) Desarrollar habilidades didácticas para la enseñanza formal e informal del proceso de envejecimiento y la vejez.

12. Que el perfil del alumno que aspire al programa de Maestría deberá contar con experiencia en alguna actividad de servicio, docencia o investigación en el área de la gerontología, pertenecer a alguna de las licenciaturas de las Ciencias de la Salud, Sociales y Humanidades, Biológicas, Económicas, Administrativas, Arquitectura o Diseño y otras afines a juicio de la Junta Académica y cuya actividad profesional se haya enfocado en el ámbito de la gerontología, o en su caso especialidades Médica cursadas en instituciones reconocidas por la Universidad de Guadalajara.

13. Que el perfil del egresado pretenderá configurar las características que adquirirá tanto en su práctica profesional como en las formas específicas en que desarrollará sus conocimientos. Estas características estarán vinculadas con las necesidades del país para el desarrollo de la ciencia y la tecnología para contribuir a un envejecimiento saludable y a una vejez exitosa y, satisfacer las necesidades y expectativas de formación en gerontología de nuestros egresados. El maestro en Gerontología deberá:

- a) Conocer los distintos métodos y técnicas de investigación para la generación de conocimientos de las realidades de la vejez y proceso de envejecimiento Así como su difusión.
- b) Evaluar las necesidades y potencialidades de la población anciana y envejeciente.
- c) Planificar, gestionar y evaluar proyectos de intervención gerontológica con una visión interdisciplinaria, transdisciplinaria e incluyente de los actores sociales e institucionales.
- d) Desarrollar programas de educación formal e informal en pro de una cultura gerontológica y solidaria.
- e) Proyectar los escenarios posibles del envejecimiento y proponer políticas sociales, económicas y de salud en su contexto.
- f) Prevenir factores de riesgo modificables mediante la promoción de estilos de vida sanos, respetando las diferencias culturales y económicas de la población.
- g) Dirigir y asesorar con actitud ética a los organismos generadores de políticas para la vejez y el envejecimiento.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Que el campo profesional, para el Maestro en Gerontología incluye:

- Privado
 - Individual
 - Atención y asesoría en gerontología.
 - Grupal
 - Clínicas, hospitales y sanatorios privados.
 - Clubes y grupos de ancianos.
 - Residencias, Casas, estancias e instituciones de cuidados a largo plazo para ancianos.
 - Asociaciones civiles para la atención del adulto mayor.
 - Consorcios, instituciones o empresas con proyectos gerontológicos.
- Institucional.
 - Instituciones de Salud y Seguridad Social (Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, Defensa Nacional, Petróleos Mexicanos, Hospitales Civiles etc.)
 - Unidades de atención primaria.
 - Hospitales de primer, segundo y tercer nivel de atención
 - Centros de rehabilitación física, psicológica y social.
 - Servicios de geriatría y gerontología.
 - Instituciones de Asistencia social.
 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. (Sistema DIF).
 - Residencias, Casas, estancias e instituciones de cuidados a largo plazo para ancianos.
 - Instituciones Públicas y Privadas de Educación básica, media y superior.

15. Que la Maestría en Gerontología es un programa de tipo profesionalizante de modalidad semiescolarizada.

16. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Maestría en Gerontología Social para quedar como Maestría en Gerontología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gerontología, será de tipo profesionalizante con una modalidad semiescolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	26
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	37
Área de Formación Optativa Abierta	8	11
Total	76	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología de la investigación	CT	32	32	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: A large cursive signature.
 - Middle left: A signature that looks like 'EJ'.
 - Bottom left: A signature that looks like 'Muro'.
 - Far left: A large handwritten number '19'.

Handwritten mark: A large handwritten 'X' or checkmark.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Epidemiología y Bioestadística I	CT	32	32	64	4	
Economía y Política Social	CT	32	32	64	4	
Administración	CT	32	32	64	4	
Andragogía	CT	32	32	64	4	
Total		160	160	320	20	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Proceso de Envejecimiento	CT	32	32	64	4	
Investigación I	T	16	16	32	2	Metodología de la investigación
Investigación II	T	16	16	32	2	Investigación I
Investigación III	T	16	16	32	2	Investigación II
Epidemiología Bioestadística II	CT	16	16	32	2	Epidemiología y Bioestadística I
Envejecimiento Salud y Sociedad	CT	32	32	64	4	Proceso de Envejecimiento
Administración de Servicios Gerontológico	CT	32	32	64	4	Administración
Total		160	160	320	20	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Dimensiones del Envejecimiento	T	16	16	32	2	
Administración y Gestión Gerontológica	CT	32	32	64	4	Administración de Servicios Gerontológicos
Educación Gerontológica	CT	32	32	64	4	Andragogía
Práctica Gerontológica I	CL	16	80	96	6	
Valoración Gerontológica	CT	32	32	64	4	Envejecimiento, Salud y Sociedad

Handwritten signatures and initials on the left margin.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Gerontología y Política Social	CT	16	16	32	2	Economía y Política Social
Práctica Gerontológica II	CL	16	80	96	6	Práctica Gerontológica I
Total		160	288	448	28	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Tanatología	CT	16	16	32	2	
Bioética	CT	16	16	32	2	
Temas selectos I	CT	16	16	32	2	
Temas Selectos II	CT	16	16	32	2	
Temas Selectos III	CT	16	16	32	2	
Seminario de Gerontología	CT	16	16	32	2	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 20 alumnos y el mínimo será de 12. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos de ingreso para la Maestría en Gerontología, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

1. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas de las Ciencias de la Salud, Sociales y Humanidades, Biológicas, Económicas, Administrativas, Arquitectura o Diseño y otras afines a juicio de la Junta Académica; o en su caso especialidad cursada en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
2. Título de licenciatura o acta de titulación;
3. Presentar ensayo del campo de la gerontología;
4. Aprobar el curso propedéutico del Programa Educativo correspondiente;
5. Aprobar examen de lecto-comprensión del idioma inglés;
6. Realizar entrevista con los miembros de la Junta Académica;
7. Cuando sea el caso contar con la autorización escrita del director de la institución u Hospital que lo propuso, para que el candidato dedique tiempo a las actividades de la Maestría y comprometa a cumplir cabalmente el plan de estudios;

Mano



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Cubrir con los trámites de inscripción de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del programa de la maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtención del grado de maestro serán las siguientes:

- a) Memoria de evidencia profesional relevante en el área de Gerontología;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la Gerontología y;
- c) Tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de maestro de acuerdo con el Reglamento de Posgrados, son:

- 1) Haber cumplido con el programa de Maestría correspondiente.
- 2) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
- 3) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional.
- 4) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control escolar del Centro Universitario.
- 5) Cubrir los aranceles correspondientes.
- 6) Las demás que marca la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Gerontología.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Gerontología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la inscripción a cada ciclo escolar será el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa.

DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castellán Rueda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Cuñel Gutiérrez

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Mtro. Marco Antonio Núñez Becerra

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.